

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

RSM/IAB/SMD/mdg

DECLARA MONUMENTO HISTORICO
EL ANTIGUO FARO DE IQUIQUE,
I REGION DE TARAPACA.

SANTIAGO, 10. ABR. 1986*

138 ~~X~~

d/monum par.

Nº

CONSIDERANDO:

Que el antiguo Faro de Iquique es una obra que marca un hito más que centenario en aquel puerto nortino, tan relevante para la historia nuestra; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970; acuerdo de sesión de 19 de marzo de 1986 del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico el antiguo Faro de Iquique, I Región de Tarapacá.

ANOTESE, TOMESE RAZON y PUBLIQUESE.


AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SERGIO GAETE ROJAS
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

su conocimiento.

Lo que transcribo a usted para

Saluda atentamente a usted,



PROF. RENE SALAME MARTIN
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA

Distribución:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Asesoría Jurídica	1
- Cons. Monumentos Nac.	1
- I. Municip. Iquique	1
- Soc. Protec. de Emplea- dos de Tarapacá	1

11.